

**DECRETO:** En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2021, se concede a este Ayuntamiento una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada (INICIATIVA ITI.) de Cádiz y Jaén, regulada en la Orden de 14 de octubre de 2021 y convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021.

La Iniciativa ITI persigue la contratación de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas, las ocupaciones y los grupos de cotización vienen determinadas en la mencionada Resolución de concesión.

**Segundo.-** En cumplimiento de apartado 22.b).7) del Cuadro resumen de la Orden de 14 de octubre de 2021 *“la selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.*

*(...) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa (...), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:*

*1º Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:*

- a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.*
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.*

Código Seguro De Verificación	nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/02/2022 12:32:49
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	03/02/2022 12:28:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==</a>		



- c) *En tercer lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.*
- d) *Por último, las personas desempleadas en general que cumplan los requisitos establecidos.*

*Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.*

*2º (...) En caso de que la entidad beneficiaria sea un ayuntamiento, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.*

*7.2. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.*

*7.3. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta.*

**Tercero.**- El orden de selección se establece conforme al orden establecido en los informes de resultado de selección facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los criterios de prelación indicados en el punto anterior.

**Cuarto.**- Visto el informe de resultados facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo para la contratación temporal en régimen laboral a jornada completa con cargo a la Iniciativa ITI, expediente CA/ITI/0051/2021, con las siguientes características:

Puesto	Código de ocupación	GC	Nº de puestos	Nº de meses	Nº Obra o servicio
Empleados administrativos, en general	43091029	5	1	6	2.- Apoyo administrativo de los servicios municipales

**Quinto.**- Visto el certificado de existencia de crédito, de fecha 13 de enero de 2022, para la contratación temporal del personal de la Iniciativa AIRE.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Nombrar **beneficiario** de la Iniciativa ITI regulada en Orden de 14 de octubre de 2021, mediante la contratación temporal en régimen laboral a jornada

Código Seguro De Verificación	nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/02/2022 12:32:49
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	03/02/2022 12:28:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==</a>		



completa, con todos los derechos inherentes a dicho nombramiento, al siguiente candidato y según el siguiente detalle:

Puesto	Nº de oferta SAE	Nombre y apellidos	DNI	GC	Nº de meses	Nº Obra o servicio
Empleados administrativos, en general	01/2022/2723	MANUEL PERALTA CORNEJO	***7203**	5	6	2.- Apoyo administrativo de los servicios municipales

**SEGUNDO.-** Nombrar **beneficiario suplente** de la Iniciativa ITI regulada en Orden de 14 de octubre de 2021, al siguiente candidato y según el siguiente detalle:

Puesto	Nombre y apellidos	DNI
Empleados administrativos, en general	ALEJANDRO SALDAÑA LADRON DE GUEVARA	***7240**

**TERCERO.-** En caso de que algún beneficiario renuncie al puesto antes del inicio del contrato se contratará al candidato suplente. Si la renuncia se produce una vez iniciado el contrato la sustitución se formalizará mediante una nueva oferta al SAE, según lo establecido en el apartado 22.b).8 del Cuadro resumen de la Orden de 14 de octubre de 2021, con una duración máxima de contrato igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Área de personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/02/2022 12:32:49
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	03/02/2022 12:28:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nFVTN/qxtFzGFxtSztUjmQ==</a>		

